TÍTULO X

DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Colegio tiene por misión contribuir a la formación integral de sus estudiantes. Esto significa promover el desarrollo de hombres y mujeres en todas sus dimensiones; afectivas e intelectuales, humanas y profesionales; pero no como ámbitos aislados, sino en íntima armonía e integración, en el entendido de que una buena persona es también una persona feliz, un profesional de excelencia y un ciudadano responsable.

La naturaleza de los objetivos planteados implica tanto atender a los resultados finales como a cuidar el modo en que éstos son alcanzados, para lo cual es fundamental perfeccionar constantemente los patrones de conducta institucional y la forma de actuar de las personas que integran la organización. En esta tarea, cada integrante debe cumplir un papel relevante, el personal académico, administrativo y directivo, pues todos contribuyen a alcanzar los fines institucionales desde las responsabilidades que corresponden a sus cargos y funciones.

II. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia, que estructura y posibilita que el Colegio realice la noble tarea de enseñar y formar, se sustenta tanto en la normativa general, dentro de la cual se contempla la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos que regulan la actividad educacional, así como también las normativas internas que el Colegio se ha dado para su funcionamiento académico, administrativo y su relación con los estudiantes.

Contribuye a la conformación definitiva del marco de referencia del Colegio la misión autoimpuesta, consistente en formar personas con un nivel de preparación y valores que les permitan desempeñarse y contribuir con integridad, eficiencia, calidad y responsabilidad social al desarrollo de su familia y de la comunidad. A lo anterior, debe agregarse la visión definida como, ser reconocido como un Colegio de prestigio, inspirado en valores cristianos, comprometido con sus estudiantes y con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, con cobertura nacional, ofreciendo proyectos educativos de calidad con presencia en todos los niveles del sistema de educación escolar.

Desde ese amplio marco de referencia, surgen dos vertientes complementarias y diferenciables, sobre las cuales se orientan las acciones y los compromisos valóricos que el Colegio aplica en sus actividades educativas.

La primera y fundamental es la vertiente llamada formativa, que ha pasado a constituir el sello Santo Tomás del Colegio, como modelo que entrega valores y desarrolla virtudes en sus estudiantes y egresados, haciendo de ellos personas íntegras, competentes, eficientes y responsables.

La segunda, complementaria de la anterior, es la que se denomina operativa, que resume la orientación del actuar de las personas que trabajan en el Colegio, a fin de que logren hacer bien hecho el bien.

Este Código de Ética es, esencialmente, un compendio de criterios y normas, a través del cual se orienta la toma de decisiones, tanto colegiadas como individuales, de cada uno de los integrantes de la organización del Colegio, siendo los valores institucionales los que inspiran el compromiso ético de sus respectivas actuaciones.

III. CONSIDERACIONES BÁSICAS

El Colegio otorga la mayor relevancia a la calidad de las personas que integran su equipo humano, ya que todos ellos constituyen el factor decisivo de su crecimiento y desarrollo.

Esa relevancia emana de las características propias del ser humano, compuesto de materia y espíritu y dotado de la capacidad moral e intelectual para actuar libre y responsablemente, adoptando sus propias decisiones y asumiendo sus respectivas consecuencias.

Contribuye a la conformación definitiva del marco de referencia la Misión del Colegio que señala: "Somos Colegios de orientación católica, inspirados en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino. Cultivamos una educación de calidad centrada en los alumnos/as y el logro de sus aprendizajes. Promovemos la búsqueda de la verdad y el ejercicio de la libertad responsable. Generamos espacios y ambientes propicios para un adecuado clima de convivencia escolar. Propiciamos el estudio, el trabajo y el espíritu de emprendimiento. Reconocemos a los padres y apoderados como los principales educadores y los apoyamos en la formación de sus hijos como personas que desarrollan virtudes y competencias para desenvolverse responsablemente en la sociedad". A lo anterior debe agregarse la Visión del Colegio, que señala: "Ser reconocidos como una Red de Colegios que, a la luz del pensamiento de Santo Tomás de Aquino, constituyen una alternativa educacional de calidad basada en la responsabilidad de la gestión de sus procesos y resultados. Que promueven el desarrollo académico y social de todos sus integrantes de la comunidad educativa, a fin de colaborar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria".

En concordancia con lo anterior, el Colegio ejecuta un conjunto de acciones tendientes al perfeccionamiento educacional y personal de sus integrantes, en las que se destaca la aplicación del sistema de evaluación docente, salvo cuando por condiciones excepcionales por las que atraviese el Colegio ésta no pueda llevarse a cabo.

Lo anterior es la respuesta a las inquietudes que siempre surgen sobre: ¿qué se está haciendo para la optimización de los equipos de trabajo?, ¿cómo se contribuye al crecimiento individual de cada uno de los trabajadores?, ¿cuáles son las habilidades, competencias y conductas que confieren calidad y excelencia al trabajo de cada uno? y ¿cómo se asegura en el tiempo la obtención de los resultados exitosos de hoy?

En este contexto, el Colegio ha estimado procedente explicitar y difundir los **valores**, **normas y criterios** que le son consustanciales.

IV. DESTINATARIOS

Las normas que contiene este Código de Ética tienen plena aplicación para todos sus integrantes, independiente de la jerarquía, cargo, o responsabilidad que posea o ejerza.

De igual manera, su contenido valórico compromete a toda la organización.

Finalmente, estos preceptos son aplicables en todas las interacciones que el Colegio y sus integrantes realicen con los usuarios de sus servicios (estudiantes y/o instituciones) o con los apoderados o proveedores de bienes y servicios que se vinculen con el Colegio.

V. LOS VALORES DEL COLEGIO

"El valor es un bien descubierto y elegido en forma libre y consciente, que busca ser realizado por la persona, y reconocido por los demás." (Octavio Derisi).

RESPETO A LA PERSONA

En el Colegio, el valor más importante es el de la persona, individuo único e irrepetible, inteligente y libre. Conforme a este principio, la primera norma práctica que debe orientar nuestro comportamiento es la de tratar a cada persona de acuerdo a su dignidad, con respeto y afecto. Esto significa avanzar mucho más allá de la mera tolerancia; nos importa acoger las ideas y aportes de cada hombre y mujer que sale a nuestro encuentro. Y dado que cada persona crece junto con sus semejantes y en un entorno concreto, nos preocupamos también de la calidad de vida de su familia y de las condiciones en que desarrolla su estudio o su trabajo.

Entre las personas que forman parte de nuestra comunidad escolar, sin duda los estudiantes constituyen el destinatario principal de nuestra atención. Su desarrollo mismo está en el centro de nuestra misión, pues de su crecimiento humano y escolar depende nuestro prestigio y el cumplimiento de nuestra misión.

En atención a este respeto, resulta contradictorio realizar cualquier actividad que vaya en contra de la persona, que la denigre, la humille o la menoscabe física, moral o espiritualmente.

PENSAMIENTO CRÍTICO

Capacidad o habilidad de confrontar juicio, hipótesis y teorías con la realidad, así como de analizar y evaluar la fuerza de los argumentos y la confiabilidad de las fuentes de información, que favorece la autonomía intelectual en la búsqueda de la verdad.

AMOR A LA VERDAD

Honestidad y transparencia. En el Colegio se habla con la verdad y se actúa en consecuencia. La sinceridad y la honestidad son valores fundamentales, pues sólo ellos permiten una convivencia fecunda y acorde con la dignidad de la persona. Nuestro lenguaje debe ser siempre franco y respetuoso, con nuestros superiores, con nuestros pares y con todas las personas que tengamos a cargo. El amor a la verdad implica, además, ser cuidadoso en revelar información privada o del Colegio hacia quienes no tienen derecho a recibirla, y conlleva mantener una actitud muy trasparente y objetiva respecto de esta misma información, al momento de transmitirla o difundirla. Cuanto más se esfuerza una comunidad por resolver los problemas guiada por la verdad, tanto más se aleja de los abusos, del arbitrio y del conflicto estéril.

• EXCELENCIA Y ESFUERZO

Autonomía y responsabilidad. En el Colegio se privilegia la responsabilidad y la autonomía personal en la toma de decisiones. En este ámbito, virtudes como la laboriosidad, la iniciativa, el espíritu de servicio, el cumplimiento de la palabra empeñada y el amor al trabajo bien hecho son fundamentales. La misma responsabilidad nos invita a no conformarnos con lo mínimo, y a aspirar a la excelencia académica escolar y humana. Esta excelencia no se queda sólo en el éxito inmediato, en el cumplimiento de metas o la producción de bienes y servicios de calidad, por importantes que sean; sino que aspira a construir una comunidad mejor. Así, en el Colegio, cada uno está invitado a alcanzar las metas más altas, poniendo sus mejores esfuerzos y su mayor ingenio y creatividad en favor del otro.

SOLIDARIDAD Y FRATERNIDAD,

Integración y austeridad. Los integrantes del Colegio deben caracterizarse como personas solidarias, capaces de sentir las preocupaciones y expectativas del otro como propias. Esta solidaridad significa que todos somos responsables de todos y que el trabajo y el aporte personal de cada uno es una contribución al bien colectivo. La solidaridad implica, también, la tarea de promover ambientes familiares y fraternos, donde todos se sientan integrados y valorados, comprendidos y apoyados, sin discriminación ni favoritismos particulares. La solidaridad conlleva, además, un cuidado especial con el patrimonio y la

infraestructura del Colegio, así como un manejo responsable y austero de los recursos corporativos, con el fin de que estos den su mayor utilidad y hagan más fecundo el trabajo.

VI. NORMAS ÉTICAS

a) Respecto de la persona

- 1. En el Colegio se respeta la dignidad de la persona, se acoge y se reconoce su libertad y privacidad, rechazando toda discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, sindicación, u otra condición protegida por la ley.
- 2. Las personas que colaboran en el Colegio están comprometidas a:
- Cumplir con las leyes y reglamentos que les sean aplicables, con las disposiciones de este Código de Ética, así como los procedimientos de control interno que se establezcan.
- Mantener una conducta honesta, respetuosa y colaborativa.
- Renunciar a cualquier tipo de divulgación de informaciones confidenciales del Colegio, incluyendo la relativa a estudiantes, trabajadores, colaboradores, apoderados, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos estadísticos y de mercado.
- No involucrar al Colegio cuando participen en actividades políticas, religiosas o deportivas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.
- No realizar actividades político partidista al interior del Colegio.
- Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a los estudiantes, a los apoderados, compañeros de trabajo y con quienes se relacionen.
- No incurrir en conductas que se puedan interpretar como de hostigamiento laboral o acoso sexual.
- Dar uso correcto y ético, en el desempeño de su trabajo, a los sistemas, correos y conversaciones electrónicas o telefónicas.
- Cumplir con el horario de trabajo.
- Evitar la formulación de críticas infundadas o comentarios negativos sobre personas que no estén presentes o no estén en condiciones de defenderse.
- 3. Quienes colaboran en el Colegio, deberán denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Código de Ética. Quien lo haga, tendrá el respaldo y reconocimiento institucional si su denuncia es responsable y colabora efectivamente con el objetivo del presente Código.

b) Relación con estudiantes

1. Quienes, en razón de sus funciones, deban atender a los estudiantes y, eventualmente a sus apoderados, están comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente, honesto, respetuoso y amable; proporcionando los servicios educacionales convenidos con la mayor calidad y excelencia, apegándose siempre a las leyes aplicables y a la normatividad interna del Colegio.

2. La promoción que se realice y los antecedentes que se proporcione a eventuales postulantes, debe ser fidedigna, veraz y real en todos los ámbitos, especialmente respecto de la disponibilidad, oportunidad o calidad de la educación.

c) Relación con proveedores

- 1. En congruencia con los valores del Colegio, deberá procurarse en todo momento que la cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos del Colegio y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- 2. Quienes, por función, tengan la responsabilidad de negociar la adquisición de bienes y servicios, deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, cautelando siempre los intereses del Colegio, dentro del marco de la ley.
- 3. A quienes, como integrantes del Colegio, les corresponda realizar procesos para la adquisición de bienes y servicios, deberán efectuarlos de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio, cumpliendo en todo momento con los lineamientos de control interno establecidos.

d) Relación con autoridades y comunidad

Quienes colaboran en el Colegio deberán:

- 1. Cumplir cabalmente con el desarrollo de las actividades institucionales, con las leyes y reglamentos que resulten aplicables.
- 2. Colaborar en todo momento con las autoridades competentes, siempre actuando conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses del Colegio.
- 3. Ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad como tales.
- 4. Llevar a cabo todos los tratos, trámites y relaciones que, en representación del Colegio, se tengan con organismos o funcionarios gubernamentales, haciéndolo en concordancia con las leyes aplicables.
- 5. Observar y respetar las normas sociales y buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con las comunidades en donde se opera, buscando salvaguardar la buena imagen y el prestigio del Colegio.
- 6. Observar especial cuidado en relación con las instituciones y organizaciones que conforman el sector de educación escolar del país, cualquiera sea el nivel y característica de aquellos, bajo el principio de respetar a los pares, como eventuales, circunstanciales o permanentes actores del ámbito educativo, absteniéndose de emplear conductas impropias que alteren la sana y correcta convivencia en el sector.

e) Conflicto de Intereses

Un conflicto de interés se produce cuando las circunstancias (o intereses) personales de un integrante del Colegio pueden interferir o contraponerse con los intereses del Colegio; vale decir, nos encontramos frente a "intereses incompatibles u opuestos" y que pueden ser de carácter económico o de cualquier otra naturaleza. Lo anterior, permite presumir la falta de independencia o imparcialidad en la toma de las decisiones que se adopten; consecuentemente, las personas que colaboran en el Colegio deberán:

1. Abstenerse de tener intereses económicos con entidades que compren, vendan o proporcionen productos o servicios

al Colegio, o compitan con esta, salvo que previamente haya sido autorizado por el Sostenedor del Colegio.

- 2. Abstenerse de llevar a cabo operaciones de compra-venta o prestación de servicios con el Colegio e impedir que éstas sean realizadas por parientes; familiares; personas con quienes les una un estrecho vínculo de afectividad o amistad; empresas que sean de su propiedad o de cualquiera de las persona antes mencionadas, ya sea en forma directa o indirecta; o empresas en las que cualquiera de las personas antes mencionadas tengan poder de administración, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio y este hecho se hubiere previamente justificado ante el Sostenedor del Colegio para que valide el cumplimiento de dichos requisitos y ésta lo autorice expresamente.
- 3. Abstenerse de influir o participar en procesos de contratación de productos o servicios que se señalan en el punto anterior.
- 4. Dentro de las facultades propias de su cargo, abstenerse de aprobar gastos incurridos por el mismo o que le beneficien, y abstenerse de asignarse a sí mismo actividades remuneradas o pagos de cualquier naturaleza.
- 5. Abstenerse de incorporar en la unidad organizacional, dentro de su línea de mando directa a, o contratar servicios profesionales con, parientes o familiares cercanos (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), así como a personas con quienes se tenga una relación afectiva estrecha, salvo bajo la circunstancia de requerirse un trabajador de alta especialización, en cuyo caso dicha contratación deberá ser previamente autorizada por la autoridad competente. En el caso que la relación de subordinación o supervisión sea directa, dicha autorización debe ser solicitada al Sostenedor del Colegio.
- 6. Informar de la circunstancia de un eventual conflicto de interés en razón de parentesco, en el caso de contrataciones definidas por autoridades superiores, en virtud de la cual se incorpore un funcionario a una determinada unidad laboral con el cual exista una relación de subordinación o supervisión directa, o en razón que dicho conflicto de interés surja en fecha posterior a iniciado su contrato de trabajo.
- 7. Informar oportunamente al superior cuando se deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, a fin de ser sustituido de dicha responsabilidad.
- 8. Cautelar en forma especial la transparencia en los procesos de evaluación académica o de decisiones administrativas, en relación con estudiantes con los cuales les una un parentesco directo de hasta 3° grado, por consanguinidad o afinidad. En el caso de que el evaluado sea pariente -en alguno de los grados antes señalados- de otro integrante del Colegio, el evaluador estará obligado a informar de ello al Director o en su caso, al Sostenedor del Colegio.
- 9. informar de inmediato al superior cuando se perciba algún grado de influencia sobre la capacidad para cumplir las responsabilidades del cargo o función con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que estén utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, aportando las evidencias correspondientes.
- 10. Evitar interceder para satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica el prestigio y ecuanimidad de los procedimientos del Colegio.

f) Manejo de Información

- 1. Está prohibido alterar la información institucional, los registros contables o los registros académicos, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- 2. Si por razones del cargo o de las funciones que se desempeñan se tiene acceso a información privilegiada, reservada

o que por su naturaleza, o por así haberse clasificado, deba considerarse confidencial, se deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas. Cuando se tenga conocimiento de la pérdida o fuga de información, por cualquier causa, se deberá reportar de inmediato al superior jerárquico.

- 3. Del mismo modo, deberá ser responsable de resguardar y respaldar la información que resulte relevante para la organización y su desempeño, bajo custodia.
- 4. Deberá colaborar de manera profesional, veraz y objetiva con los auditores internos y externos del Colegio, así como con las autoridades gubernamentales que se encuentren en el desempeño de sus funciones.
- 5. Quienes realicen actividades externas complementarias, tales como docentes, expositores, especialistas o técnicos en eventos de su competencia, y estudiantes en práctica o con relación contractual esporádica con el Colegio no podrán utilizar la información confidencial, permitiéndose solamente el uso de la información pública.
- 6. El otorgamiento de certificados, cartas, constancias, y diplomas que comprometan al Colegio, sólo podrá ser realizado por las autoridades expresamente facultadas para ello.

g) Regalos y atenciones

- 1. El trabajador no deberá aceptar regalos, premios, o beneficios de cualquier naturaleza entregados en carácter de muestra de cortesía por parte de estudiantes, apoderados o de terceros que mantengan o puedan mantener relaciones comerciales con el Colegio, en la medida que dicho beneficio exceda un valor estimado de 2 unidades de fomento. En caso de que exceda dicho valor y no sea posible restituirlo, deberá notificar al Director del Colegio, que establecerá el destino de dichos regalos, premios o beneficios de conformidad con las estipulaciones del presente Reglamento y demás disposiciones institucionales.
- 2. Los integrantes del Colegio pueden aceptar invitaciones de empresas proveedoras, prestadoras de servicios, o contratistas a seminarios o actividades de especialización en el extranjero, solamente si cuentan con autorización expresa del Sostenedor del Colegio.
- 3. Los integrantes del Colegio deben abstenerse de dar, ofrecer o conceder, beneficios, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación con el cumplimiento de sus funciones en el Colegio, así como dar, ofrecer o conceder a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en las actividades que realiza el Empleador.
- 4.En caso de duda en relación en la forma de proceder en las materias indicadas precedentemente, el asunto deberá ser derivado al Sostenedor del Colegio o a quien éste designe para su resolución.

h) Protección de activos

El personal del Colegio es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran bajo su control.

Los activos de propiedad del Colegio, así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en él, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la organización misma; de ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, ni menos para efecto personal, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.

Los recursos que proporciona el Colegio para el cumplimiento de las tareas propias del cargo, sólo deben ser empleados con ese objetivo, evitando en todo momento su utilización en actividades no atribuibles al servicio mismo para el cual fueron autorizadas.

i) Medio ambiente v ecología

En el Colegio se reconoce, como parte de la responsabilidad social, la protección del medio ambiente y el cuidado de los recursos. Se trata de un compromiso del que no se puede quedar indiferente.

Las personas que colaboran en el Colegio deben realizar las acciones necesarias, dentro de sus respectivas atribuciones, para asegurar que, en las áreas de trabajo donde se labora, se respete el medio ambiente y el uso eficiente de la energía.

j) Salud ocupacional y seguridad

En el Colegio se considera que la salud y la seguridad del personal es lo más importante en el actuar diario, por lo que no hay actividad alguna que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución. Del mismo modo, todas las actuaciones deberán cautelar permanentemente la preservación del equipamiento e instalaciones docentes.

Todo lo anterior impone respetar las normas oficiales externas y particulares internas del Colegio en lo que respecta a seguridad e higiene, procurando la mantención de un ambiente de trabajo seguro y adecuado. Contribuye a ese propósito el compromiso de fortalecer la conciencia sobre seguridad laboral, en todos los trabajadores del Colegio.

k) Modelo de Prevención de Delitos - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (de 2 de diciembre de 2009), El Colegio podría ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida ley por parte de trabajadores y/o dependientes dentro del ámbito de sus funciones. Considerando esto, el Colegio prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de éstas, bajo la Ley N° 20.393, por los actos cometidos por los responsables, sean estos, trabajadores, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier dependiente o externos que representen al Colegio. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los mencionados anteriormente y en general todo trabajador del Colegio. Es decir, los valores y principios difundidos por el Colegio se alinean conforme a lo detallado en el Manual y Política de Prevención de Delitos, que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos que el Colegio ha implementado, a fin de evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por ésta.

I) Delitos de Responsabilidad Penal – Conductas Ilícitas.

Se encuentra prohibido expresamente a todos los trabajadores del Colegio y terceros que se vinculen con ella, sean estos clientes, proveedores, contratistas, asesores, agentes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o conducta ilícita, especialmente, los tipificados en la Ley N° 20.393 (de 2 de diciembre de 2009) y sus correspondientes modificaciones posteriores.

VII. ADMINISTRACIÓN

A.- Autoridades competentes para la aplicación del Código de Ética

La administración y tutoría del Código de Ética en el Colegio está radicada en su estructura organizacional.

Serán las autoridades unipersonales que detentan la administración de las principales unidades, quienes se constituyan, en cada caso, en la Autoridad Competente para efectos de la aplicación de las normas establecidas en el presente Código de Ética. El Director del Colegio respecto de los organismos de su dependencia, y el Sostenedor del Colegio, respecto de la autoridad superior del Colegio.

Las autoridades competentes tendrán como primera responsabilidad la difusión y comprensión de sus normas entre las personas que integran los diversos estamentos de su dependencia. Serán también estas autoridades las encargadas de la resolución de las dudas que surjan en la aplicación del presente Código, así como de las decisiones que se adopten en cada caso por eventuales infracciones al mismo.

B.- Comité de Ética

El Colegio contará con la asesoría de un Comité de Ética, conformado por el Sostenedor del Colegio, Encargado de Prevención designado por el directorio de la Fundación, pudiendo también ser convocado a dicho Comité un profesional externo especialista en el ámbito ético, de la gestión de personal, de la psicología o el derecho, en función de la naturaleza del caso a ser revisado y del área a que pertenezca la persona cuyo caso ha sido elevado a esta instancia. El Encargado de Prevención se incorporará a este comité en las denuncias que digan relación exclusivamente con materias atingentes al Modelo de Prevención del Delito.

El Comité de Ética tendrá como función principal analizar las apelaciones que hayan sido elevadas por los afectados, ante sanciones aplicadas por las Autoridades Competentes por infracciones al presente Código, recomendando las resoluciones finales que al respecto deba adoptar el Colegio.

Los casos que son elevados al Comité de Ética, ya sea en virtud de denuncias recibidas por: (i) las jefaturas de áreas siguiendo los protocolos establecidos en el Código de Ética; (ii) de investigaciones realizadas en virtud de denuncias recibidas por el Canal de Denuncias del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), el cual recibe denuncias tanto internas como externas; (iii) aquellas que hayan surgido de Auditorías Internas, o (iv) aquellas detectadas en las instancias de control establecidas en los procedimientos internos.

Del mismo modo, el Comité de Ética colaborará en la evaluación de la operatividad de este Código y su actualización, con el fin de hacer más efectiva y pertinente su aplicabilidad.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Las infracciones al Código de Ética del Colegio serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación hasta la multa o desvinculación.

Es responsabilidad de la Autoridades Competentes aplicar las sanciones que corresponda, si en las instancias normales de control a los procesos internos, en auditorías internas o luego de un proceso de investigación frente a una denuncia, se detecta alguna infracción a las normas contenidas en el presente Código de Ética. Lo anterior es sin perjuicio que se haya solicitado por el Director del Colegio o el Sostenedor elevar el caso para ser resuelto por el Comité de Ética.

Instancias contempladas en la presente normativa reglamentaria:

- Proceso de denuncia;
- Investigación;

- Aplicación de sanciones;
- Apelación.

A. <u>Proceso de denuncia</u>

Todos quienes colaboran en el Colegio tienen la responsabilidad moral de reportar cualquier caso que pudiera constituir una infracción al presente Código de Ética, en forma confidencial, objetiva y fundamentada y con apego estricto a los valores institucionales, a la dignidad de la persona y a la legislación vigente.

Las infracciones al Código de Ética se pueden denunciar alternativamente a alguna de las siguientes autoridades:

- Jefe directo;
- Director del Colegio;
- Sostenedor del Colegio.

Y, a través de uno de los siguientes medios:

- escrito físico; o,
- escrito electrónico.

B. <u>Proceso investigativo</u>

Recibida la denuncia, se iniciará un proceso reservado de investigación que será realizado por el Director del Colegio y/o Sostenedor del Colegio, quien en caso de resultar necesario, podrá apoyarse en personal externo especializado en el ámbito ético, de la gestión de personal, de la psicología o el derecho. En caso que la denuncia sea en torno a materias señaladas en el Modelo de Prevención del Delito, se sumará a este proceso por el Encargado de Prevención. Dicha investigación tendrá por objeto verificar la autenticidad de la denuncia y las circunstancias en las cuales se hubiese producido el hecho objetable.

La denuncia recibirá una atención expedita, profesional y confidencial, permitiendo que todos los involucrados en ella puedan ser oídos, y puedan defenderse de los cargos imputados, proporcionando las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes y con pleno respeto a la dignidad de la persona humana.

La investigación se iniciará con la información proporcionada por el denunciante respecto de la eventual inobservancia que se acusa, y la correspondiente solicitud de presentación de sus cargos, etapa a partir de la cual la autoridad investigativa, si considera que existen méritos para iniciar una investigación, recabará toda la información que considere oportuna para dicho objeto. En esta etapa el denunciado, en caso de encontrarse individualizado, proporcionará todos los antecedentes y descargos que sean pertinentes.

La investigación deberá concluir en un plazo de 30 días contados desde su recepción, con un informe por escrito que determine si ha existido o no una infracción al Código de Ética, la gravedad de la infracción, además de las medidas que

se propongan para evitar la repetición de la misma, así como también las sanciones propuestas de acuerdo al mérito del caso. Las conclusiones del informe serán puestas en conocimiento de denunciante y denunciado, a más tardar dos días después de su emisión. El plazo de investigación señalado en el presente párrafo se suspenderá durante el periodo en que alguno de los involucrados se encuentre haciendo uso de licencia médica, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente de investigación

C. <u>Aplicación de Sanciones</u>

Con todos los antecedentes disponibles, la Autoridad Competente, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, adoptará la resolución correspondiente para aplicar, si fuera el caso, la sanción que el denunciado amerite por su conducta.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Multas.
- Además, la terminación del contrato de trabajo cuando la infracción al Código de Ética importe una causal que autorice dicha terminación en conformidad a la ley y el contrato de trabajo, sin perjuicio del derecho del Empleador de poner término al contrato de trabajo conforme lo señalado en el Código del Trabajo.

La Autoridad Competente incorporará -en sobre reservado y sellado- en la carpeta personal de la parte, denunciada, los antecedentes y la resolución de sanción correspondiente, para información exclusiva de la autoridad superior de la persona sancionada. Dicha sanción será informada por escrito al denunciado en su caso.

Cuando se trate de actos constitutivos de delito, las autoridades competentes deberán denunciar los hechos ante los Tribunales competentes.

Las multas que el Colegio podrá aplicar serán iguales a las contempladas en el presente Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad.

D. Apelación

Salvo en el caso de que la Autoridad Competente haya adoptado la decisión de desvincular al denunciado, se podrá apelar a la sanción aplicada.

Dicha apelación deberá interponerse por escrito al Sostenedor del Colegio, para ser vista por el Comité de Ética. Esta apelación debe efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contado de la fecha de la notificación de la sanción, y deberá ser resuelta y notificada dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes.

Las apelaciones, por sanciones interpuestas por el Comité de Ética serán elevadas al Directorio de la Fundación, quien designará a un profesional externo en la materia de denuncia para la respectiva resolución.

IX DIFUSIÓN Y COMPROMISO.

El Director del Colegio y el Sostenedor desarrollarán las acciones comunicacionales que asegure la difusión y comprensión del Código de Ética.

En este sentido, todos los que trabajan en el Colegio deberán conocer el contenido y alcance de este documento y lo que es más importante, comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación.

Las normas contenidas en el presente Código de Ética, basados en los principios y valores del Colegio, no pretenden ser extensivas, por lo que necesariamente pueden existir situaciones no reguladas en él. Por lo anterior, los trabajadores del Colegio deben comprometerse a actuar de forma correcta en cualquier tipo de situación, evitando que sus acciones puedan llegar a constituir faltas a la ética, probidad, o valores del Colegio.